

## **MEMORANDUM C.G.P. N°02/2014**

**PRODUCIDA POR:** CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** CUMPLIMIENTO DISPOSICION CGP N° 27 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 – “MANUAL DE CIERRE DE EJERCICIO” – CUENTA DE INVERSION 2013.-

### **DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos Descentralizados, Empresas del Estado e Instituciones de Seguridad Social.
- ◆ Sra. Subsecretaria de Presupuesto
- ◆ Señor Tesorero General de la Provincia
- ◆ Sr. Coordinador Ejecutivo de Administración y Gestión de Deuda con Instituciones Financieras – Oficina Provincial de Crédito Público.

Con fecha 18 de diciembre de 2012, Contaduría General de la Provincia emite el “Manual de Cierre de Ejercicio” cuyo propósito es el de suministrar un cuerpo ordenado de la normativa a cumplimentar por los Responsables de Órganos Ejecutores y Rectores, de relevante importancia para la Elaboración de la Cuenta de Inversión que compete a Contaduría General de la Provincia.

Dicho Manual fue aprobado mediante Disposición CGP N° 27 de fecha 18 de diciembre de 2012 debidamente notificado y publicado en la página oficial de esta Contaduría General de la Provincia y en el que se define su vigencia a partir del Ejercicio Finalizado en el año 2012.

Al día de la fecha, evaluada las presentaciones de documentación y/o información requerida en dicha disposición, se advierten incumplimientos en lo que respecta a los plazos de presentación, como así también a las formalidades enunciadas, situación que dificulta el trabajo de elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2013.

En virtud de ello, y atendiendo a la proximidad del vencimiento del plazo para elevar la Cuenta de Inversión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, es que se emite el presente Memorándum intimando al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Cierre de Ejercicio y Memorándum CGP

13/2013 en cuanto a su forma y plazos de presentación de la información y/o documentación necesaria para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2013 **hasta el 7 de Mayo de 2014.**

Cabe señalar que para aquellos responsables que presentaron la información y/o documentación sin observar las formalidades señaladas, rige el plazo mencionado en el párrafo anterior para cumplimentar con lo requerido.

La falta de cumplimiento a lo solicitado encuadra en lo previsto en el Artículo 85° de la Ley 4938 y su modificatoria Ley N° 4952 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial explicita: *“La falta de cumplimiento en tiempo y forma, en la remisión de la información a que están obligadas las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, conforme lo establecido por el artículo 78° de la presente Ley, dará lugar a las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 60 del Decreto (CEPRE) N° 1238/92 – Texto ordenado de la Ley N°3276/77 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, que serán aplicadas por la Contaduría General, la Subsecretaría de Finanzas Públicas o el Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente, y previo trámite de rigor que corresponda a la naturaleza y gravedad de la sanción que se estime pertinente.”*

Corresponde señalar que el Artículo 60 de la Ley 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial – define entre otras, las siguientes sanciones para el personal: a) Apercibimiento, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos y c) Postergación en ascensos.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.-